Personería de MONTERÍA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	FORMATO RADICACIÓN CUENTA DE COBRO

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GAF-F-06	1	30/03/2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA	UBALDO HERNAN SAENZ SIERRA		
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	**NÚMERO CONTRATO**	**VALOR INICIAL**	**PLAZO**
78731816 - 3	PM-0023-2026	$ 30.400.000,00	8 MESES
ADICIÓN			
	N/A	**N/A**	**N/A**

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA UNIDAD DELEGADA DE INTERES PUBLICO Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA DE MONTERIA

CDP	26000057	RP	26000033	NRO. PAGOS CONTRATO	1
CDP ADICIÓN	N/A	RP ADICIÓN	N/A	NRO. PAGOS ADICIÓN	N/A

FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL
27/01/2026	**29/01/2026**	**28/09/2026**
ADICIÓN	**N/A**	**N/A**

CONTROL DE PAGOS

PAGO NÚMERO	PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR	VALOR ACUMULADO
1	29/01/2026 A 28/02/2026	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR	INDIRA STELLA YANES BRUNO
CARGO	PERSONERA DELEGADA PARA EL INTERES PUBLICO
FECHA DE RADICACIÓN	2/03/2026
FIRMA DEL CONTRATISTA	

PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA
Nit. 800.253.846 - 1
Montería – Córdoba

CUENTA DE COBRO No 01

DEBE A:
UBALDO HERNAN SAENZ SIERRA
CEDULA: 78.731.816-3
Montería. Córdoba

Debe.....$ 3,800.000

Por concepto del primer pago correspondiente al contrato de prestación de servicios, No PM - 023 –2026, del periodo comprendido desde el 29 de enero de 2026 a 28 de febrero de 2026. cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA UNIDAD DELEGADA DE INTERES PÚBLICO Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA DE MONTERÍA, SEGUN CDP No. 26000057 y RP No. 26000033.

Son: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.800.000)

Montería, 02 de marzo de 2026

Cordialmente,

UBALDO HERNAN SAENZ SIERRA
C.C. N° 78.731.816 de Ciénaga de Oro – Córdoba
Contratista

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

INFORME DE EJECUCIÓN

N° 01

02 de marzo de 2026

CONTRATO:	PM-023-2026
CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	UBALDO HERNAN SAENZ SIERRA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA UNIDAD DELEGADA DE INTERES PÚBLICO Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 30.400.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	8 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	29 DE ENERO DE 2026 A 28 DE FEBRERO DE 2026
VALOR A PAGAR:	$ 3.800.000

Mediante el presente escrito, de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios Nro. PM-023-2026, presento el informe de ejecución que se relaciona en el encabezado de esta página para conocimiento del supervisor y los demás fines pertinentes.

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, se desarrollaron las siguientes actividades:

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

OBLIGACION 1). Brindar apoyo al personero o su delegado en la atención y asesoría a la comunidad en la elaboración de derechos de petición, acciones constitucionales y demás recursos de la vía gubernativa, para la salvaguarda de sus derechos derivados de la prestación de los servicios y el interés públicos.

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Los días 4, 18, 20, 23 y 26 de febrero de 2026, se realizó atención a usuarios, donde se brindó asesoría relacionada con derechos de petición, alto consumo, consultas, vulneración de derechos registrados en las empresas Afinia, Veolia y Surtigas.	**Anexo N.° 1** Planilla de atención al usuario.

OBLIGACION 2). Brindar apoyo al personero o su delegado en la ejecución de los programas institucionales dirigidos a la defensa de los derechos derivados de la prestación de los servicios e interés públicos impulsados por la Personería.

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
El 03 de febrero de 2026, hora: 3:20 P.M., realice acompañamiento a la diligencia de la Inspección Primera de Policía Urbana de Montería, donde se realizó secuestre de bien inmueble dentro del proceso Ejecutivo Singular bajo el radicado N° 23-001-40-03-002-2024-00477-00, seguido en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería.	**Anexo N.° 2** Acta de Secuestre de bien inmueble de fecha 03 de febrero de 2026.
El 13 de febrero de 2026, Hora realice acompañamiento a la diligencia de Aprehensión Material de los Inmuebles Predio F1 Doble Cero y LT Puesto Hondo en acompañamiento de la Agencia Nacional de Tierras y la Policía Metropolitana de Montería, en la dirección corregimiento de Jaraquiel de Montería.	.**Anexo N.° 3** Acta de Audiencia Pública de fecha 27 de febrero de 2026.

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

OBLIGACION 3). Brindar apoyo al Personero o su delegado de Interés Público en todas las actividades administrativas que se requieren en el ejercicio de sus funciones.

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
El día 06 de febrero de 2026, proyecte oficio dirigido a secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Montería.	**Anexo N 4** Oficio remisorio 06 de febrero de 2026 dirigido a secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Montería.
El día 22 de febrero de 2026, proyecte oficio dirigido a las secretarías de Infraestructura y Planeación de la Alcaldía de Montería y a los operadores privado de Veolia y Afinia.	**Anexo N 5** Oficio remisorio 22 de febrero de 2026 dirigido a las secretarías de Infraestructura y Planeación de la Alcaldía de Montería y los operadores privados Veolia y Afinia.
El día 23 de febrero de 2026, proyecte oficio dirigido a Alcaldía de Montería, secretaria de Infraestructura y salud Municipal de Montería, proyectando respuesta a la JAC del barrio Edmundo Lopez 4ta Etapa.	**Anexo N 6** Oficio remisorio de fecha 23 de febrero de 2026 dirigido a Alcaldía Mpal de Montería, Secretaria de Infraestructura y Salud Municipal.

OBLIGACIÓN 4). Brindar apoyo y acompañamiento al Personero o su delegado en todas las actividades de seguimiento, comités, consejos, mesas de articulación que se adelantes con todos los actores y la comunidad en general, que adelante la Personería.

ACTIVIDAD	EVIDENCIA

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

En este periodo no se me asigno esta actividad	N/A

OBLIGACIÓN 5). Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las demás que le asigne la personería.

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
En fecha 13, 17, 18, 19 y 20 de febrero 2026 se realizó ronda a la I.E. DE MOGAMBO, para verificar los alimentos y las condiciones mínimas de las familias damnificadas por las inundaciones en el Municipio de Montería	**Anexo N.° 7** Formatos de acompañamiento y de reportes de ocupación y entrega de alimentos en el Albergue I.E. MOGAMBO.

Atentamente.

UBALDO HERNAN SAENZ SIERRA
C.C. N° 78.731.816 de Ciénaga de Oro Córdoba.

ANEXO N° 1

PLANILLA DE ATENCION AL USUARIO

UNA (1) PLANILLA QUINCE (15) USUARIOS ATENDIDOS EN FEBRERO DE 2026

Personería de MONTERÍA

GESTIÓN DE DERECHOS E INTERÉS COLECTIVO

FORMATO PLANILLA DE ATENCIÓN AL USUARIO

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GDI-F-02	2	8/05/2023

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: HERNAN SAENZ SIERRA.

El Usuario hace constar, que los servicios prestados por la Personería Municipal de Montería fueron oportunos, con un tiempo de atención prudente, con un trato amable y resolviendo todas las dudas e inquietudes. Para mayor constancia se firma el presente documento.

	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	# CONTACTO	TIPO DE TRAMITE	MOTIVO TRAMITE	ANTE LA ENTIDAD	FIRMA
1	04/02/26	Martin Elias Tatis Pereira	72043506	3042127964	Solicita Asesoria	Falta de informacion al realizar los tramites	VEOLIA	Martin tatis Pereira
2	18/02/26	Felix Alarcon Espitia	78752.156	3215811222	Asesoria Dcho de P.	Solicitud prescriccion	Transito	Felix Alarcon
3	18/02/26	Lina Maria Buelvas Argel	22.647.853	3113558789	Solicita Asesoria	Perturbacion Queja	Sec. Inf. Oral	Lina Buelvas
4	18/02/26	Manuel Antonio Peña Mestra	78.711.421	3126100101	Dcho de peticion	Solicita Consulta	JAC. El tapao	Manuel Peña
5	20/02/26	Astrid Agamez Doria	34991039	3137667686	Solicita Dcho de peticion	Alto Consumo Queja	Veolia	Astrid Agamez
6	20/02/26	Idalides Doña Hdez	50.927.256	3137353578	Solicita Asesoria	Consulta	Veolia	Idalides Doña
7	20/02/26	Jagoberto Alvarez Cogollo	C.888.472	3058758517	Solicita Asesoria	Consulta	Transito de M.	Jagoberto Alvarez
8	23/02/26	Luis F. Pastrana Martinez	78704.065	3133211566	Solicita Asesoria	Consulta	Transito de M.	LUIS PASTRANA
9	23/02/26	Jose Vergara Alvarez	92.539.548	3222578888	Solicita Asesoria	Consulta	Veolia	
10	23/02/26	Emelina Rosa Martinez	34 971 857	3217985183	Solicida Asesoria	Consulta	Veolia	M. N. Fiscal
11	23/02/26	Alfredo Ceballo Ortega	78690 958	3235075069	Solicita Asesoria	Consulta	Alcaldia Monteria	Alfredo Ceballo
12	23/02/26	Elkin Lopez Polo	1061835050	3012878794	Solicita Asesoria	Consulta	Policia MET Alcaldia M.	
13	23/02/26	Luis Kerguelen Macea	1.067.849.174	3002717595	Solicita Asesoria	Consulta	I.E. Rancho Grande	Luis Kerguelen
14	23/02-26	Ena de oro Vergara	50.917.478	3145248076	Solicita Asesoria	Consulta	Envia Monteria	Ena De Oro V.
15	26-02-26	Maria Guerrero Cogollo	34996067	3005570082	Serv. publicos Dcho de pet.	Consulta	AFINIA	Gloria Guerrero
16								
17								
18								
19								
20								

Dely's Penaloza
25/02/2026
4:09 PM

ANEXO N° 2

Acta de secuestre de bien inmueble de fecha 03 de febrero de 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MONTERÍA
INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA MUNICIPAL
CARRERA 4 N 33-72 MONTECENTRO LOCAL 2 Y 3
INSPECCIONPRIMERA@ALCALDIAMONTERIA.GOV.CO
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DILIGENCIA	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No.	14 DE FECHA 20-02-2025
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDANDO	DARIO JOSE BRANGO AGAMEZ
SECUESTRE DESIGNADO	GUILLERMO NIETO CARVAJAL
FECHA Y HORA	03-02-2026 3:20 P.M
DIRECCIÓN BIEN INMUEBLE	CARRERA 16ª BIS No 40ª-80 o LOTE 11 MANZANA B, URBANIZACION ALTOS DE LA FLORESTA

La suscrita INSPECTORA PRIMERA DE POLICIA URBANA, el señor EDUARDO RODRIGUEZ BURGOS, contratista SGOB, el abogado MARIA ALEJANDRA BAQUERO TAPIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1067920455 con T.P. No 454049 del C.S.J., parte demandante quien anexa poder para actuar, y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar, el señor GUILLERMO NIETO CARVAJAL, en calidad de secuestre, el abogado HERNAN SAENZ, delegado de personería Municipal, el abogado FREDDY FRANCO BEDOYA, delegado de personería municipal, nos trasladamos al bien inmueble ubicado en la carrera 16ª Bis No 40ª-80 o lote 11 manzana B, urbanización Altos de la Floresta de esta ciudad, con el fin de darle cumplimiento al oficio No SGOB-00635/2025 de fecha marzo 10 de 2025, enviado por el Secretario de Gobierno Municipal Dr. Carlos Andrés García Suarez, mediante el cual remite despacho comisorio No 14 de fecha 20 de febrero de 2025 y bajo radicado 23-001-40-03-002-2024-00477-00, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería.

Lo anterior para que realizar diligencia de Secuestro de Bien inmueble, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, bajo radicado No 23-001-40-03-002-2024-00477-00 seguido en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería.

De acuerdo a las facultades del despacho comisorio, se nombró mediante auto No. 015 de fecha 22 de enero de 2026 expedido por la Inspectora Primera Urbana de Policía, al señor GUILLERMO NIETO CARVAJAL, el cual se identifica con la cédula de ciudadanía No 16.735.092 de Cali, como secuestre de acuerdo a la lista vigente de auxiliares de la justicia.

Acto seguido la suscrita Inspectora procede a darle posesión en el cargo de secuestre al señor GUILLERMO NIETO CARVAJAL, el cual se identifica con la cédula de ciudadanía No 16.735.092 de Cali, residente en la ciudad de Montería, quien después de recibirle el juramento de rigor de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y las Leyes de la República, prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, y a responder jurídica y legalmente cada vez que se le requiera, quien acepta el cargo.

Una vez en el sitio fuimos atendidos por la señora LUCELIS HOYOS ENSUNCHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34994971 EXPEDIDA EN MONTERÍA, a quien se le explicó el motivo de la presente diligencia y permitió el ingreso al inmueble.

Se procede a identificar el bien inmueble objeto de la diligencia de secuestro de la siguiente forma:

"Bien inmueble ubicado en la carrera 16a Bis No 40ª-80 o lote 11 manzana B apartamento 101, urbanización Altos de la Floresta de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No 140-153920.

El aspecto físico del inmueble es el siguiente:

"Bien inmueble tipo casa de habitación de dos pisos o plantas. En el frente se encuentra una terraza amplia, una ventana de dos hojas en vidrio con marco en aluminio con reja protectora interna en hierro y una puerta peatonal en madera que permite el ingreso al inmueble. Una vez al interior, se evidencia un espacio utilizado como sala seguido de la cocina integral con mesón en lámina y espacio para comedor. Luego zona de labores en el patio, el cual tiene techo con reja protectora en hierro, un baño social con accesorios. Para acceder al segundo piso, una escalera en forma de caracol embaldosada. Una vez en la segunda planta, se evidencia un hall, un baño con accesorios y ducha y tres espacios con closeths empotrados en madera utilizados como habitaciones, uno de ellos, con una puerta ventana de dos hojas en vidrio y marco en aluminio, que permite el acceso a un pequeño balcón con barandas en hierro. En general el inmueble se encuentra en buen estado de

conservación. Cuenta con los servicios públicos de energía eléctrica, gas natural y agua potable, piso en baldosa y cielorraso en drywall.

En este punto, la señora LUCELIS HOYOS ENSUNCHO, le concede el uso de la palabra al abogado JAIRO DAVID FERNANDEZ BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11002488 expedida en Montería, con tarjeta profesional No. 246401 del CSJ, correo electrónico jairofernandezbedoya@gmail.com, celular 3245709857, dirección calle 31 No. 4-47 oficina 401 edificio centro de ejecutivos, Montería, quien aporta poder físico, y por ende se le reconoce personería jurídica para actuar de acuerdo a las facultades otorgadas en el mismo, quien solicita el uso de la palabra y se otorga la misma:

"Como apoderado de la señora LUSCELIS HOYOS ENSUNCHO, presento escrito de oposición a la diligencia de secuestro que se está realzando el día 03 de febrero de 2026, del inmueble ubicado en la carrera 16 A bis No. 40 A – 80 urbanización altos de la floresta propiedad horizontal apartamento doña juana apartamento 101, distinguido con referencia catastral 010100000679001901010001 y matricula inmobiliaria 140153920 de la ORIP de Montería, conforme a los siguientes hechos:

El día 26 de diciembre de 2013, el señor José Brango, transfirió a titulo de venta pura y simple a la señora LUCELIS HOYOS ENSUNCHO el derecho de dominio y posesión de un inmueble de una casa de dos pisos en el construido, identificado como apartamento 101 de lo que para esa fecha se encontraba en tramite de reconocimiento de construcción y constitución de propiedad horizontal ubicado en la carrera 16 A bis No. 40 – 80 urbanización altos de la floresta, cuyos linderos actuales se encuentran en la escritura publica No. 2852 de 25 de agosto de 2015, distinguido así: APARTAMENTO 101: área total de construcción de 83.68 M2, discriminado de la siguiente manera, PRIMER PISO: Tiene un área de construcción de 37.90 M2 en este se ha construido lo siguiente: terraza, sala de recibo, haal, estar tv, cocina, comedor, escalera al segundo piso y patio de ropas. Segundo piso: área de construcción de 45.78 M2, en este se ha construido lo siguiente: balcón, hall, dos habitaciones y baño interno, linderos: NORTE con vía publico en 3.40 M2, SUR, con lotes 24 y 25 de la misma manzana y mide 3.40 M2, ESTE con apartamento 102 de esta propiedad horizontal en 13.30 M2 y por el OESTE con lote 10 de la misma manzana con 13.30 M2. NADIR: con suelo donde se encuentra levantan la propiedad horizontal y CENIT con placa que lo separa del segundo piso. SEGUNDO PISO, con un área de construcción de 40.78 M2 y comprendido entre los siguientes linderos: NORTE con espacio aire que lo separa de la vía publica que lo separa en 3.40 M2, SUR: espacio aire que los separa de los lotes 24 y 25 de la misma manzana y mide 3.40 M2. ESTE: con segundo piso del apartamento 102 de esta propiedad horizontal en 13.30 M2 y OESTE con espacio aire que lo separa de lote 10 de la misma manzana en 13.30 m2. Nadir: con placa que lo separa del primer piso. CENIT, con techo arquitectónico que lo separa del aire libre.

Este inmueble hoy se encuentra identificado con cedula catastral No. 010100000679001901010001 y matricula inmobiliaria 140-153920.

POR SER FIN DE AÑO, mediar entre el vendedor y comprador una persona de confianza, quien estaba realizando los tramites de legalización de la propiedad horizontal, la señora LUCELIS HOYOS E., cancelo en su totalidad el predio al señor JOSE BRANGO AGAMEZ, y este así mismo transfirió desde esa fecha el dominio y todos los derechos del inmueble a la compradora.

Desde esa fecha, mi prohijada se mudo al inmueble de que es su propietaria, comenzó a cancelar los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz, alumbrado público y teléfono del inmueble, ha cancelado los impuestos prediales de su inmueble, inclusive ha reclamado en su condición de dueña ante Electricaribe hoy afinia esp, por situaciones de consumo de energía, entre otras cargas de la propiedad como se acredita en los documentos anexos.

En síntesis en los últimos 12 años, mi prohijada ha venido realizando los actos de señor y dueño del inmueble, publica, pacifica, e interrumpidamente, con base en la concurrencia absoluta y simultanea de la tenencia física material y real del predio objeto de oposición, perceptible en su materialidad externa u objetiva por los sentidos (corpus) y el designio e intención del señorío (animus), ser dueño (animus dominio) o hacerse dueño (animus rencibis adendi) de la misma, que por obedecer a un aspecto subjetivo, es susceptible de inferir por la comprobación de actos externos razonable, coherente, explicita e inequívocamente demostrativos por parte de la señora LUCELIS HOYOS E.

Infortunadamente el señor DARIO BRANGO AGAMEZ, fue privado de la libertad, situación esta que impidió que pudiera correr la respectiva escritura pública a mi prohijada.

Es por ello que, ante esta situación, mi prohijada comenzó a conseguir la documentación para a través de un juez civil poder legalizar a su nombre el inmueble que compro al hoy demando en el hoy proceso de narras. Demanda que se inició y está pendiente de su admisión ante el juzgado tercero civil municipal de Montería, bajo radicado No. 2300140030032026-000-7400.

Del demando en este proceso, DARIO BRANGO, solo se tuvo noticias una vez la inspección primera de policía, fijo el aviso de secuestro del inmueble del que mi prohijada es dueña. Es una persona ajena a este proceso, no ha sido demandada por lo cual no puede estar afectada, con las medidas cautelares decretadas en contra del demandado.

Razones estas, por las que se deja evidencia, que el inmueble no es propiedad del demandado, no se encuentra en poder del ejecutado, ya que está en posesión de la señora LUCELIS HOYOS ENSUNCHO.

PRETENSIONES:

Que presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y en merito a lo manifestado se resuelva decretar el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble descritos en la escritura publica No. 2852 de 25 de agosto de 2015.

Anexo las siguientes pruebas:

- *Poder para actuar*
- *Copia de la cedula de ciudadanía de LUCELIS HOYOS ENSUNCHO*
- *Copia de escritura pública No. 2852 de 25 de agosto de 2015 de la notaría tercera de Montería*
- *Certificado de libertad y tradición 140-153920 de la ORIP de montería*
- *COPIA DE RECIBO de impuesto predial No. 2015-31001834*
- *COPIA DE RECIBO de impuesto predial No. 207433227*
- *COPIA DE RECIBO de impuesto predial No. 20240099015*
- *COPIA DE RECIBO de impuesto predial No. 2025-0152811.*
- *COPIA DE RECIBO de impuesto predial No. 2015-31001834*
- *Copias de recibos de energía eléctrica, agua potable y teléfono a 11 folios.*
- *Copia de oficio No. 202270069071 de fecha 4 de marzo de 2022 de afinia.*
- *Copia de la resolución No. SSPD-2023-8600-60-79-55- del 11 de octubre de 2023 de la superintendencia de servicios públicos para la señora LUCELIS HOYOS.*
- *Documento de fecha agosto de 2025en donde a la señora LUCELIS HOYOS la defensoría del pueblo la remite para el proceso de pertenencia ante un consultorio jurídico.*
- *Certificado de reparto del proceso de pertenencia del juzgado tercero civil municipal de Montería, bajo radicado No. 2300140030032026-000-7400.*
- *Certificado de libertad y tradición del inmueble con matricula inmobiliaria 140-153921 de la ORIP de Montería.*
- *Resolución 0751 de 2015 emitida por la curaduría urbana segunda de Montería de fecha 244 de julio de 2015, donde se evidencia a folio 2 que la arquitecta responsable de hacer esta construcción es la arquitecta ELDA CECILIA HOYOS ENSUNCHO, la resolución sale a nombre del señor DDARIO JOSE BRANGO, porque ellos eran socios.*

Solicito las siguientes pruebas testimoniales a efecto de que expongan lo que conocen:

- *DARIO JOSE BRANGO AGAMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 78753163 con domicilio en la manzana O lote 21 barrio santa elena 3, celular 3107069390, correo electrónico dariojosebrango@gmail.com.*
- *DAMARIS PEREZ PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No.50869416, dirección calle 40 No. 15-20 barrio la floresta, celular 311 3143885, correo electrónico perezpachecodamaris@gmail.com*
- *MARTIN MANUEL TOLOSA ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 7458019 correo electrónico ing.juan.tolosa90@gmail.com"*

Se da traslado de la oposición a la apoderada MARIA ALEJANDRA BAQUERO TAPIA, quien expone:

"De conformidad con el numeral 5 del articulo 309 del CGP insisto en la práctica de la diligencia de secuestro.

Dejo constancia de que los testigos no están presentes."

Procede este despacho, a resolver la oposición presentada en los siguientes términos:

De acuerdo al artículo 309 del CGP numeral 1, se tiene que contra la señora LUCELIS HOYOS ENSUNCHO, no produce efectos la sentencia que da objeto a la presente diligencia. Por ello, se acepta la oposición y se remite al Juez comitente en los términos del numeral 7 del mismo artículo, en aras de que se practiquen y valoren las pruebas aportadas.

Sin embargo, teniendo en cuenta la insistencia de la parte demandante, se procederá a dejar el inmueble legalmente secuestrado en cabeza de la señora LUCELIS HOYOS ENSUNCHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34994971, hasta tanto se resuelva la oposición presentada, la cual si es desfavorable a la opositora, el inmueble quedará secuestrado legalmente bajo el señor GUILLERMO NIETO CARVAJAL, en calidad de secuestre, quien acepta recibirlo tal como se encuentra relacionado, y quien se encuentra presente en la diligencia.

Así las cosas, se entiende legalmente secuestrado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 140-153920 de propiedad del señor **DARIO JOSE BRANGO AGAMEZ** y se hace entrega real y material del mismo a la señora LUCELIS HOYOS ENSUNCHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34994971, quien acepta recibirlo tal como se encuentra relacionado.

En caso de que la oposición se rechace por el juez comitente, el inmueble queda secuestrado y entregado real y materialmente al señor GUILLERMO NIETO CARVAJAL, en calidad de secuestre, quien acepta recibirlo tal como se encuentra relacionado, y quien se encuentra presente en la diligencia.

No siendo más se da por terminado y se firma por los que en ella intervienen, dando cumplimiento a lo ordenado por el Juez comitente.

LIGIA SUSANA BULA MUÑOZ
Inspectora

GUILLERMO NIETO CARVAJAL
Secuestre posesionado

EDUARDO RODRIGUEZ
Contratista SGOB

HERNAN SAENZ
Delegado de personería Municipal

FREDDY FRANCO BEDOYA
Delegado de personería municipal

LUCELIS HOYOS ENSUNCHO
Quien nos atiende
opositora

MARIA ALEJANDRA BAQUERO TAPIA
Abogado parte demandante

JAIRO DAVID FERNANDEZ BEDOYA
Abogado opositor

ANEXO N° 3

Acta de audiencia pública de fecha 27 de febrero de 2026.

DILIGENCIA DE APREHENSIÓN MATERIAL DEL INMUEBLE
PREDIO El Doble Cero - Lote

De conformidad con las competencias otorgadas en el artículos 12 numeral 2 y 74 de la Ley 160 de 1994, el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 en sus artículos 2.14.6.4.1., 2.14.6.4.2., igualmente el capítulo V del Acuerdo 349 de 2014 expedido por el Consejo Directivo del extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, se establece el procedimiento especial en caso de ocupación de hecho sobre predios que conformen el Fondo Nacional Agrario y en cumplimiento en lo preceptuado por el art 18 del decreto ley 902 de 2017 y en el marco de la competencia del Decreto 2363 de 2015, convenio marco ANT-20245680 modificado por los otro si No. 1, 2 y 3 suscrito entre la ANT y EL FONDO REPARACION A LAS VICTIMAS se procede a efectuar la diligencia de aprehensión material del predio denominado El Doble Cero o Lote ubicado en el municipio de Monteria, departamento de Cordoba, con el acompañamiento del Departamento de Policía de Córdoba, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en el artículo 198 numeral 5 y el art 225 de la Ley 1801 de 2016, se procede a realizar la diligencia de aprehensión del mencionado inmueble, según lo ordenado en el comité de recuperación del 05 mes 12 año 2025 de la ANT, conforme a la Resolución de delegación 20261030000 33666 y de acuerdo a la Resolución de Saneamiento y Recuperación 20261000000 7899 se deja constancia de lo siguiente:

Que siendo las 9:30 : am del 13 de 02 de 2026, estando presentes el delegado de la Agencia Nacional de Tierras Andrés Fuerte Posada y los acompañantes que firman la presente acta, se da cuenta de la aprehensión material del citado inmueble.

Igualmente se deja constancia que para la presente diligencia hacen presencia las siguientes personas y delegados de las siguientes entidades:

Agencia Nacional de Tierras: Andres Fuerte Posada

Alcaldía Municipal: _____

Personería Municipal: Hernan Baenz

Ministerio Público: _____

Comandante de Policía: Arnoldo Doria Gonzalez

Comisaria de Familia: Noriz Naivaez

Inspección de Policía: _____

Instituto Colombiano Agropecuario: Isidro Lora

Quien se encuentra en el predio: _____

Delegado de la ONU: _____

Que, para lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras efectuó una diligencia de caracterización, en la que se identificaron sus condiciones físicas, estableciendo que el mismo se individualiza de la siguiente manera:

Nombre del Predio: El Doble Cero o Lote
Municipio: Montería
Departamento: Córdoba
Folio de matrícula: 140-42949
Referencias Catastrales: 23001000100000058002L000000000

La presente diligencia se adelanta una vez agotado el debido proceso administrativo o judicial que decreta la indebida ocupación u ordena la disposición del predio a cargo de la Agencia y que consiste en recuperar y restituir al patrimonio del Estado las tierras baldías adjudicables, las inadjudicables y los bienes fiscales patrimoniales de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras y con afectación a una utilidad pública al estar vinculados a un fin de interés público, que se encuentren indebidamente ocupadas por los particulares.

La ANT constató y verifico las condiciones actuales del predio identificando el mismo como un bien fiscal patrimonial con afectación a una utilidad pública al estar vinculados a un fin de interés público, de conformidad con el fallo 21699 de 2012 del Consejo de Estado.

De manera previa a esta diligencia se identificaron como ocupantes a las siguientes personas:

_____
_____
_____
_____
_____, a quienes previamente se les comunicó la diligencia de aprehensión y se les manifestó que tenían posibilidad de realizar una entrega voluntaria del predio, posibilidad que se reitera en el estado de la presente diligencia, con el fin de que realicen la entrega voluntaria del predio, a lo que ellos manifestaron su voluntad de la siguiente manera

_____
_____.

En consecuencia, la ANT realiza la presente diligencia de aprehensión material, y a partir de este momento el terreno denominado El Doble Cero o Lote, ubicado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba retorna de manera efectiva y material al ámbito de administración de tierras de la Nación, quedando en cabeza de la Agencia Nacional de Tierras para su gestión, cuidado y disposición con miras a dar

cumplimiento a los fines de la Reforma Rural Integral a través del convenio marco ANT-20245680 modificado por los otro si No. 1, 2 y 3, suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y El Fondo de Reparación a las Victimas.

Igualmente se reitera que la presente diligencia se desarrolla en el marco de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras en el marco de su misionalidad como máxima autoridad de tierras de la Nación en lo rural.

Dentro del predio se encuentran 1 núcleos familiares conformados de la siguiente manera:

En este punto de la diligencia se procede a identificar las construcciones al interior del inmueble objeto de la diligencia y del registro de los bienes muebles y enseres identificados en el mismo y se relacionan en el formato de inventario de bienes muebles y se consulta la voluntad del retiro de estos elementos por quienes se encuentran en el predio denominado Doble cero oLote aclarando que, en caso de negarse a su retiro, se procederá en asocio con Fondo Reparación a las Victimas. a ser declarados en estado de abandono conforme el inciso 3 del parágrafo 3 del artículo 91 de la ley 1708 de 2014, a lo que ellos manifiestan que se encuentran en la disposición de entregar el predio.

Se elaboran los inventarios que se desarrollan anexos a la presente acta en relación con este punto de la diligencia.

Igualmente se deja establecido la presencia de semovientes SI x NO _____ y demás animales al interior del predio, que también se registran en el acta anexa de inventario de bienes muebles indicando además su cantidad, conforme lo señalado en el artículo 655 del código civil colombiano.

Que las personas referidas que se identifican al interior del predio en virtud de una relación laboral con los indebidos ocupantes del identificado predio objeto de recuperación; tal como ellos mismos manifiestan que solicitaron SI x NO ____ a la Agencia Nacional de Tierras, el apoyo económico por un valor de _____, por núcleo familiar, por concepto de subsidio de arrendamiento temporal, considerando su situación de vulnerabilidad.

La Agencia Nacional de Tierras evaluando la situación particular, accede a cancelar dicho aporte. Se dejan los soportes correspondientes a esta acta.

En este punto de la diligencia se permite el registro de comentarios y observaciones por quienes en ellas hicieron presencia.

Siendo las 09:30 del 13 de febrero del año 2026, se da inicio a la diligencia de aprehensión material del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria nro. 140-42949, ubicado en el municipio Montería del departamento de Cordoba, el cual se encuentra inmerso en el proceso Administrativo de Compra Directa correspondiente a los predios del Fondo de Reparación de Víctimas a la Agencia Nacional de Tierras, con ocasión al contrato interadministrativo nro. ANT-20245680 y ANT-202413098 de 2024, de la cual surgió la promesa de compraventa y el acta de entrega anticipada suscrita 04 de diciembre de 2025.

El proceso de recuperación del predio se da con ocasión al acta del Comité de Aprehensión del 05 de diciembre de 2025 y cuenta con la resolución de delegación nro. 202610300033666 del 10 de febrero de 2026, y auto de ejecución nro. 202610000007899 del 11 de febrero de 2026.

Adicionalmente se tiene que una vez analizadas las anotaciones del Folio de Matrícula Inmobiliaria nro. 140 -42949, se identificaron los siguientes gravámenes y embargos así:
Anotación 11 del 26-04-2023 el Tribunal Superior de Medellin Sala de Justicia y Paz solicito el registro de Medida Cautelar de embargo en Proceso de Justicia y Paz; Así mismo en la anotación 12 del referido folio de matrícula, la misma autoridad Judicial requirió Medida Cautelar de suspensión del Poder dispositivo

A lo largo de la diligencia se contactó el señor IVAN DARIO CELI quien manifestó el ingreso ilegal al predio Mosquito; sin embargo es pertinente aclarar que el ingreso ha sido tranquilo ya que la diligencia no es en dicho predio. Uno de los trabajadores manifestó que nos dejaría encerrados.

De la misma manera la encargada DOMINGA ROMERO que su patron no ha informado nada sobre la diligencia y que WILLMAR SOTO el administrador no se encuentra en el predio, se remite el Acto de Delegación en el abonado celular 3235045173.
El señor. WILLMAR SOTO encargado del predio pone en contacto al señor Carlos Mario Duque, quien dice ser el dueño y no IVAN DARIO CELI. El señor DUQUE manifiesta que es una finca ganadera y que sus abogados ya se encargan de establecer comunicación.

Se comunicó vía telefonica los señores Sebastian Flores y Juan pablo castaño a quienes se les solicito poder para actuar en la diligencia y quienes se les informa de las actuaciones y el

Procedimiento que se está adelantando. además de que tienen un tiempo para retirar animales y bienes inmuebles, según la conversación sostenida el delegado de la ANT en acuerdo con los señores mencionados acuerdan que en 5 días retiran los bienes y que en las próximas horas remite un documento para el acuerdo. El señor Willmar Soto de acuerdo a lo ordenado por su jefe a recorrer los linderos del predio

El señor personero de Montania sugiere recorrer linderos para determinar hasta donde va el predio ante lo cual se realiza el recorrido en conjunto con uno de los trabajadores el señor Willmar Sto.

A lo largo de la diligencia el apoderado del señor Carlos Mario envió remitió un memorial de oposición a la diligencia en el cual aborda ciertos puntos entre ellos refiere: 1. Desconocimiento de los derecho consolidado del propietario inscrito 2. DESCONOCIMIENTO del contrato vigente y del derecho de logitima tenencia, del cual no se adjunta a la presente diligencia. 3 inexistencia de condiciones habilitantes para la engavetacion o aprehensión material conforme al decreto 1191 de 2025. 4. Vulneracion del principio de buena fe y ruptua de la confianza legítima, documento que se adjunta a la presente acta.

No obstante pese a lo expuesto el ocupante se compromete a retirar el ganado, enseres y bienes inmuebles del predio objeto de aprehensión en cinco días a cumplirse el miercoles 18 de febrero.

Se señala que el indicado memorial de oposición presentado por parte del apoderado, no se adjunta contrato de arrendamiento vigente. El fondo de reparacion ha manifestado a la ANT que no cuenta con contratos de arriendo sobre el bien objeto de la diligencia, razón por la cual se considera una ocupación indebida de la misma.

Así lo confirma el acta de entrega del dia 04 de diciembre de 2025.

Es pertinente dejar constancia que en la casa principal se encuentra un núcleo familiar compuesto por 4 personas, quienes manifiesta que el padre es quien trabaja en la finca del señor lopez cadavid. Así mismo el ocupante se compromete a facilitar el retiro de estas personas en el plazo convenido, garantizando sus derechos laborales

Nota: Se deja expresa constancia que en la presente diligencia han sido respetadas las garantías procesales de los sujetos intervinientes y, en especial, los derechos fundamentales de menores y/o sujetos de especial protección constitucional que estuvieren presentes.

Se da por terminada la diligencia, siendo las 03:40 PM y para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los intervinientes en la diligencia, quienes a su vez manifiestan estar conforme con el contenido de esta.

En constancia, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron:

Delegado Andrés Fuerte Posada
Agencia Nacional de Tierras

Agencia Nacional de Tierras

Acompañantes de la diligencia

FIRMA:
NOMBRE:
CC:

FIRMA:
NOMBRE:
CC:

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE MATERIAL DEL PREDIO	CÓDIGO	ACCTI-F-024
	ACTIVIDAD	ADQUISICIÓN DE PREDIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	14/11/2024

FIRMA:
NOMBRE: Nadys Narvaez Negrette
CC: 30668140
Defensora de Familia ICBF.

FIRMA:
NOMBRE: HERNAN SAENZ S.
CC: 78731816
PERSONERO DELEGADO

FIRMA:
NOMBRE: Arnoldo Dario Gonzalez
CC:
comandante de policia

FIRMA:
NOMBRE: ISIDRO LORA
CC: 6884632

FIRMA:
NOMBRE:
CC:

FIRMA:
NOMBRE:
CC:

Observaciones

Se deja constancia que los señores sebastian Flores y Juan pablo Castaño profesionales del derecho adscritos a la forma legal Arriubla DEUS, remiten poder conferido por el señor Carlos Mario Duque y certificado de existencia y representación al correo del delegado de la agencia, así mismo se remite la respectiva acta firmada al número celular 3026691929.

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE MATERIAL DEL PREDIO	CÓDIGO	ACCTI-F-024
	ACTIVIDAD	ADQUISICIÓN DE PREDIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	14/11/2024

DILIGENCIA DE APREHENSIÓN MATERIAL DEL INMUEBLE
PREDIO LT Puesto Hondo

De conformidad con las competencias otorgadas en el artículos 12 numeral 2 y 74 de la Ley 160 de 1994, el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 en sus artículos 2.14.6.4.1., 2.14.6.4.2., igualmente el capítulo V del Acuerdo 349 de 2014 expedido por el Consejo Directivo del extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, se establece el procedimiento especial en caso de ocupación de hecho sobre predios que conformen el Fondo Nacional Agrario y en cumplimiento en lo preceptuado por el art 18 del decreto ley 902 de 2017 y en el marco de la competencia del Decreto 2363 de 2015, convenio marco ANT-20245680 modificado por los otro si No. 1, 2 y 3 suscrito entre la ANT y EL FONDO REPARACION A LAS VICTIMAS se procede a efectuar la diligencia de aprehensión material del predio denominado LT Puesto Hondo ubicado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba Montería, con el acompañamiento del Departamento de Policía de Montería Cordoba, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en el artículo 198 numeral 5 y el art 225 de la Ley 1801 de 2016, se procede a realizar la diligencia de aprehensión del mencionado inmueble, según lo ordenado en el comité de recuperación del 05 mes 12 año 2025 de la ANT, conforme a la Resolución de delegación 20261030033666 y de acuerdo a la Resolución de Saneamiento y Recuperación 20261000007891 se deja constancia de lo siguiente:

Que siendo las ___:___ del 13 de 02 de 2026, estando presentes el delegado de la Agencia Nacional de Tierras Andrés Fuertes Posada y los acompañantes que firman la presente acta, se da cuenta de la aprehensión material del citado inmueble.

Igualmente se deja constancia que para la presente diligencia hacen presencia las siguientes personas y delegados de las siguientes entidades:

Agencia Nacional de Tierras: Andrés Fuerte Posada

Alcaldía Municipal: _____

Personería Municipal: Hernan Baena

Ministerio Público: _____

Comandante de Policía: Arnoldo Doria Gonzales

Comisaria de Familia: Noris Narvaez

Inspección de Policía: _____

Instituto Colombiano Agropecuario: Isidro Lora

Quien se encuentra en el predio: _____

Delegado de la ONU: _____

Que, para lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras efectuó una diligencia de caracterización, en la que se identificaron sus condiciones físicas, estableciendo que el mismo se individualiza de la siguiente manera:

Nombre del Predio: LT Puesto Hondo
Municipio: Montería
Departamento: Córdoba
Folio de matrícula: 140 - 56915
Referencias Catastrales: 23001000100001000000240134 00000000

La presente diligencia se adelanta una vez agotado el debido proceso administrativo o judicial que decreta la indebida ocupación u ordena la disposición del predio a cargo de la Agencia y que consiste en recuperar y restituir al patrimonio del Estado las tierras baldías adjudicables, las inadjudicables y los bienes fiscales patrimoniales de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras y con afectación a una utilidad pública al estar vinculados a un fin de interés público, que se encuentren indebidamente ocupadas por los particulares.

La ANT constató y verifico las condiciones actuales del predio identificando el mismo como un bien fiscal patrimonial con afectación a una utilidad pública al estar vinculados a un fin de interés público, de conformidad con el fallo 21699 de 2012 del Consejo de Estado.

De manera previa a esta diligencia se identificaron como ocupantes a las siguientes personas:
No se encontraron ocupantes
_____, a quienes previamente se les comunicó la diligencia de aprehensión y se les manifestó que tenían posibilidad de realizar una entrega voluntaria del predio, posibilidad que se reitera en el estado de la presente diligencia, con el fin de que realicen la entrega voluntaria del predio, a lo que ellos manifestaron su voluntad de la siguiente manera
_____.

En consecuencia, la ANT realiza la presente diligencia de aprehensión material, y a partir de este momento el terreno denominado LT Puesto hondo, ubicado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba retorna de manera efectiva y material al ámbito de administración de tierras de la Nación, quedando en cabeza de la Agencia Nacional de Tierras para su gestión, cuidado y disposición con miras a dar

cumplimiento a los fines de la Reforma Rural Integral a través del convenio marco ANT-20245680 modificado por los otro sl No. 1, 2 y 3, suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y El Fondo de Reparación a las Victimas.

Igualmente se reitera que la presente diligencia se desarrolla en el marco de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras en el marco de su misionalidad como máxima autoridad de tierras de la Nación en lo rural.

Dentro del predio se encuentran 0 núcleos familiares conformados de la siguiente manera:

En este punto de la diligencia se procede a identificar las construcciones al interior del inmueble objeto de la diligencia y del registro de los bienes muebles y enseres identificados en el mismo y se relacionan en el formato de inventario de bienes muebles y se consulta la voluntad del retiro de estos elementos por quienes se encuentran en el predio denominado El Puerto Hondo aclarando que, en caso de negarse a su retiro, se procederá en asocio con Fondo Reparación a las Victimas. a ser declarados en estado de abandono conforme el inciso 3 del parágrafo 3 del artículo 91 de la ley 1708 de 2014, a lo que ellos manifiestan que se encuentran en la disposición de _____,

Se elaboran los inventarios que se desarrollan anexos a la presente acta en relación con este punto de la diligencia.

Igualmente se deja establecido la presencia de semovientes SI _____ NO X y demás animales al interior del predio, que también se registran en el acta anexa de inventario de bienes muebles indicando además su cantidad, conforme lo señalado en el artículo 655 del código civil colombiano.

Que las personas referidas que se identifican al interior del predio en virtud de una relación laboral con los indebidos ocupantes del identificado predio objeto de recuperación; tal como ellos mismos manifiestan que solicitaron SI ___ NO X a la Agencia Nacional de Tierras, el apoyo económico por un valor de _____, por núcleo familiar, por concepto de subsidio de arrendamiento temporal, considerando su situación de vulnerabilidad.

La Agencia Nacional de Tierras evaluando la situación particular, accede a cancelar dicho aporte. Se dejan los soportes correspondientes a esta acta.

En este punto de la diligencia se permite el registro de comentarios y observaciones por quienes en ellas hicieron presencia.

Siendo las 04:00 PM del 13 de febrero del año 2026, se da inicio a la diligencia de aprehensión material del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria nro. 140-56915, ubicado en el municipio Montería del departamento de Cordoba, el cual se encuentra inmerso en el proceso Administrativo de Compra Directa correspondiente a los predios del Fondo de Reparación de Víctimas a la Agencia Nacional de Tierras, con ocasión al contrato interadministrativo nro. ANT-20245680 y ANT-202413098 de 2024, de la cual surgió la promesa de compraventa y el acta de entrega anticipada suscrita 04 de diciembre de 2025.

El proceso de recuperación del predio se da con ocasión al acta del Comité de Aprehensión del 05 de diciembre de 2025 y cuenta con la resolución de delegación nro. 202610300033666 del 10 de febrero de 2026, y auto de ejecución nro. 202610000007899 del 11 de febrero de 2026.

Adicionalmente se tiene que una vez analizadas las anotaciones del Folio de Matrícula Inmobiliaria nro. 140-56915, se identificaron los siguientes gravámenes y embargos así: Conforme a la cadena traslaticia de dominio se evidencio' que en la antacion nro. 16 del 10-06-2021 en donde el Tribunal superior del Distrito Judicial de bogotá solicito la medida cautelar de embargo en proceso de Justicia y Paz; continuando con la lectura del folio de matrícula el registro de la anotación 17 del 10-06-2021 la misma autoridad Judicial requirio la medida cautelar de suspensión provisional a la libre disposicion de dominio del predio en cita.

siendo las 4:00 PM una vez llegado al predio objeto de la presente diligencia, se constato que este se encuentra en estado de abandono, sin encontrar ocupantes, así mismo se realizo un sobre vuelo con dron sin encontrar edificaciones. Así mismo se logró observar un apiario de aproximadamente 50 colmenas, sin identificar persona que tenga interés sobre el mismo.

Se cierra la presente diligencia con la firma de las entidades acompañantes declarando el bien inmueble identificado con FMI 140-56915 en abandono.

Nota: Se deja expresa constancia que en la presente diligencia han sido respetadas las garantías procesales de los sujetos intervinientes y, en especial, los derechos fundamentales de menores y/o sujetos de especial protección constitucional que estuvieren presentes.

Se da por terminada la diligencia, siendo las _____ y para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los intervinientes en la diligencia, quienes a su vez manifiestan estar conforme con el contenido de esta.

En constancia, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron:

Delegado Andrés Fearle Posada
Agencia Nacional de Tierras

Agencia Nacional de Tierras

Acompañantes de la diligencia

FIRMA:
NOMBRE:
CC:

FIRMA:
NOMBRE:
CC:

FIRMA:
NOMBRE: Norys Narvaez N.
CC: 30668170
Defensora de Familia ICBF

FIRMA:
NOMBRE: Arnaldo Doria
CC: 7381844

FIRMA:
NOMBRE: HERNAN SAENZ SIERRA
CC: 7373176
DELEGADO DE LA PERSONERÍA

FIRMA:
NOMBRE: ISIDRO LORA.
CC: 6884637

FIRMA:
NOMBRE:
CC:

FIRMA:
NOMBRE:
CC:

Observaciones

ANEXO N° 4

Oficio remisorio de fecha 06 de febrero de 2026 dirigido a la secretaria de Tránsito y Transporte de Montería.

Outlook

Reenviar: DERECHO DE PETICION - Expediente 23001000000016055599, del 08 de junio de 2017

Desde Interés Público <interespublico@personeriamonteria.gov.co>
Fecha Jue 5/02/2026 4:02 PM
Para inghernansaenzs <inghernansaenzs@hotmail.com>

1 archivo adjunto (424 KB)
DERECHO DE PETICION MONTERIA.pdf;

Montería, febrero 5 de 2026

Doctor (a):
HERNAN SAENZ
Contratista de la Unidad para la
Protección del Interés Público
Montería Córdoba.

ASUNTO: DERECHO DE PETICION -
Expediente 23001000000016055599,
del 08 de junio de 2017
PRESCRIPCION COBRO MULTA
RONAL DAVID PASTRANA LICONA

Cordial Saludo,

Le comisiono para que realice la diligencia solicitada en el asunto de la referencia.

No obstante, se dé cumplimiento a la delegación dentro de los tres dias siguientes al envio de esta.

Anexos: Un (01) Archivo

E-mail: interespublico@personeriamonteria.gov.co

Atentamente,

INDIRA STELLA YÁNES BRUNO
Personeria delegada para el interés público Montería

========== Mensaje reenviado ==========
De: QUALITY MECHANICAL SOLAR S.A.S <gerenciaqms@outlook.com>
Para: "stransito@monteria.gov.co"<stransito@monteria.gov.co>, "Procesos Judiciales" <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>, "contacto@personeriamonteria.gov.co"

<contacto@personeriamonteria.gov.co>
Cc: "hugogarcic@gmail.com"<hugogarcic@gmail.com>, "Hugo Garcia Carrillo" <hugogarciac@gmail.com>
Fecha: jue, 05 feb 2026 15:43:24 -0500
Asunto: DERECHO DE PETICION - Expediente 23001000000016055599, del 08 de junio de 2017
========== Mensaje reenviado ==========

Miranda Cauca, febrero 05 de 2.026

Señor(a).

Secretaria de tránsito municipal de Montería MOVAI

Secretario de Transito

Montería, Córdoba.

stransito@monteria.gov.co

Ref. PRESCRIPCION COBRO MULTA. Expediente 23001000000016055599 de junio 08 de 2017.

RONAL DAVID PASTRANA LICONA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.040.361.519, vecino y residente en Miranda, Cauca, de la manera más atenta me permito solicitar se ordene a quién corresponda reconocer la prescripción de la deuda fiscal que tengo con el municipio de Montería, por concepto de multa contenida en el expediente de la referencia; esto previo las siguientes consideraciones:

1.- El día 8 de junio de 2017, fui sancionado con el comparendo expediente 23001000000016055599, radicado en la secretaria Entrerríos, municipio de comparendo Montería igualmente el mismo día 08 de junio de 2017.

Personería de
MONTERÍA

Montería, 06 de febrero de 2026

Señores:
Dra. María Fernanda López y/o quien haga sus veces
Secretaria de Tránsito Municipal.
Correo electrónico: stransito@monteria.gov.co
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE MONTERIA
E. S. D.

ASUNTO: REMISIÓN DE PETICIÓN-.

Cordial saludo,

La Personería de Montería, en ejercicio de las funciones de Ministerio Público conferidas por la Constitución Política y la Ley, en relación con la Protección del Interés Público, la Guarda y Protección de los Derechos Humanos y la Vigilancia de la Conducta Oficial de los funcionarios públicos, en especial las contempladas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

En atención a la petición realizada por el señor Ronal David Pastrana Licona, en calidad de peticionario, quien tiene correo electrónico: hugogarciac@gmail.com, en la que solicita:
"(...)

1. Solicita declarar la prescripción del procedimiento contravencional relacionado a continuación, comparendo # 23001000000016055599 del ocho (8) de junio de 2017 de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo anterior, esta Personería Municipal, se permite comunicar que esta fue atendida con prontitud, corremos traslado a la entidad competente, solicitamos de manera urgente respuesta al peticionario.

Atentamente,

INDIRA STELLA YÁNES BRUNO
Personera Delegada Para La Unidad de Interés Público

Proyecto: Hernán Sáenz Sierra – Abogado Contratista de la Personería

ANEXO N° 5

Oficio remisorio de fecha 22 de febrero de 2026, dirigido a las secretarías de Infraestructura y Planeación de la Alcaldía de Montería y los operadores privados Veolia y Afinia

Outlook

Reenviar: LA COMUNIDAD DEL BARRIO LA PALMA SOLICITA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE DE CONTROL ANTE LA EMPRESA VEOLIA PARA REALIZAR MESA DE TRABAJO QUE BUSCA ESCLARECER LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO QUE ESTAN REALIZANDO AL LADO DEL BARRIO LA ...

Desde Interés Público <interespublico@personeriamonteria.gov.co>
Fecha Vie 13/02/2026 3:19 PM
Para inghernansaenzs <inghernansaenzs@hotmail.com>

1 archivo adjunto (2 MB)
doc20260206_comunidad de la Palma solicita Mesa de Trabajo.pdf;

Montería, febrero 13 de 2026

Doctor (a):
HERNAN SAENZ
Contratista de la Unidad para la
Protección del Interés Público
Montería Córdoba.

ASUNTO: LA COMUNIDAD DEL BARRIO LA PALMA SOLICITA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE DE CONTROL ANTE LA EMPRESA VEOLIA PARA REALIZAR MESA DE TRABAJO QUE BUSCA ESCLARECER LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO QUE ESTAN REALIZANDO AL LADO DEL BARRIO LA PALMA. / RAFAEL GUILLERMO CANABAL / MARIO E. PEREZ PAEZ / LUIS CARLOS ARSIA PACHECO.

Cordial Saludo,

Le comisiono para que realice la diligencia solicitada en el asunto de la referencia.

No obstante, se dé cumplimiento a la delegación dentro de los tres días siguientes al envío de esta.

Anexos: Un (01) Archivo.

E-mail: interespublico@personeriamonteria.gov.co

Atentamente,

INDIRA STELLA YÁNES BRUNO
Personera Delegada Unidad de Interés Público Montería

Personería de
MONTERÍA

Montería, 22 de febrero de 2026

Señores:
Iris spath
Secretaria de Infraestructura Municipal
Jhon Nel Rodríguez Sánchez
Secretario de planeación Municipal
Uriel García Pereira
Gerente de Veolia Aguas de Montería S.A. E.S.P.
Correo E: veolia.monteria@veolia.com, co_pqr.monteria@veolia.com
Dirección: Cl 29 con carrera 2 barrio el centro
Ricardo José Arango Restrepo
Gerente territorial norte de Afinia
E. S. D.
Montería - Córdoba

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA.

Cordial saludo,

En atención a la petición realizada por el señor **Rafael Guillermo Canabal**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.697.652, y otros, en calidad de peticionarios, en nombre de la Junta de Acción Comunal del barrio la Palma de Montería, donde solicitan por medio del derecho de Petición, proponer una mesa de trabajo donde participen secretaria de Infraestructura y Planeación Municipal, Veolia, Afinia y empresa constructo ejecutora del proyecto, dadas las circunstancias se programe una reunión de mesa de trabajo para informar de primera mano

La Personería Municipal de Montería remite por competencia el Derecho de Petición ante las entidades anteriormente referenciadas por competencia, debido a la jurisdicción territorial.

La Personería es una entidad que se encarga de proteger los Derechos Humanos en el Municipio de Montería y su competencia se limita a asuntos que ocurran dentro de su jurisdicción territorial.

Personería de
MONTERÍA

Por lo anterior, esta Personería Municipal, se permite comunicar que esta fue atendida con prontitud, corremos traslado a la entidad competente, solicitamos de manera urgente respuesta al peticionario.

Atentamente,

INDIRA STELLA YÁNES BRUNO
Personera delegada Para La Unidad de Interés Público

Proyecto: HERNAN SAENZ SIERRA – Abogado Contratista de la Personería

Dirección: Carrera 5 #23-26 Primer Piso
Teléfono: 7 82 48 35
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

ANEXO N° 6

Oficio remisorio de fecha 23 de febrero de 2026, dirigido a la Alcaldía Municipal de Montería, secretaria de Infraestructura y salud Municipal

Outlook

Reenviar: Derecho de petición a Personería - Solicitud de intervención urgente por presunto abandono del contrato de obra pública Nº LP-SIM-002-2025, Riesgo sanitario y afectación a derechos fundamentales en el barrio Edmundo López, 4ta Etapa. - KERUBE...

Desde Interés Público <interespublico@personeriamonteria.gov.co>
Fecha Vie 20/02/2026 2:25 PM
Para inghernansaenzs <inghernansaenzs@hotmail.com>

1 archivo adjunto (2 MB)
DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE INTERVENCIÓN URGENTE X PRESUNTO ABANDONO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA B. EDMUNDO LÓPEZ - KERUBE GÓMEZ OSORIO Pres JAC.pdf;

Montería, febrero 20 de 2026

Doctor (a):
HERNAN SAENZ
Contratista de la Unidad para la
Protección del Interés Público
Montería Córdoba.

ASUNTO: **Derecho de petición a Personería**
Solicitud de intervención urgente por presunto abandono del contrato de obra pública Nº LP-SIM-002-2025, Riesgo sanitario y afectación a derechos fundamentales en el barrio Edmundo López, 4ta Etapa. -
KERUBE GÓMEZ OSORIO Presidente JAC

Cordial Saludo,

Le comisiono para que realice la diligencia solicitada en el asunto de la referencia.

No obstante, se dé cumplimiento a la delegación dentro de los tres días siguientes al envío de esta.

Anexos: Un (01) Archivo.

E-mail: interespublico@personeriamonteria.gov.co

Atentamente,

INDIRA STELLA YÁNES BRUNO
Personera Delegada Unidad de Interés Público Montería

Personería de
MONTERÍA

Montería, 23 de febrero de 2026

Señores:
Dra. Lorena Portillo Jiménez
Secretaria de Salud Municipal
E-mail: salud@alcaldiamonteria.gov.co
Ing. Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura
E-mail: ajuridico@monteria.gov.co
Dr. Hugo Fernando Kerguelen García
Alcalde Del Municipio De Montería
E-mail: ajuridico@monteria.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA

Cordial saludo.

En atención a la petición realizada y radicada ante la personería Municipal de Montería el día 19 de febrero de 2026, por la señora Kerube Gómez Osorio, donde solicita la intervención de los entes de control ante las autoridades competentes para dar solución a la suspensión o abandono de la obra de pavimentación correspondiente al contrato de obra pública No LP-SIM-002-20235, suscrito por el municipio de Montería problemática que viven en el barrio Edmundo López 4aetapa, ocasionada por las aguas estancadas, lodo, malos olores, y proliferación de vectores transmisores de enfermedades, casos de fiebre, brotes en la piel y vomito configurándose un riesgo sanitario que afecta el derecho fundamental a la salud y a la vida digna.

Solicitamos muy respetuosamente ante las Entidades Municipales Secretaria de Infraestructura que respecto del contrato N° LP-SIM-002-2025, informar detalladamente el objeto contractual, valor total, fuente de financiación, plazo inicial, adiciones o prorrogas si las hubiere, indicar el nombre del contratista, representante legal e interventoría designada, hagan seguimiento, precisar el estado actual del contrato y si existe acta de suspensión, explicar las razones técnicas administrativas o presupuestales, remitir cronograma actualizado de reinicio y culminación de la obra, adoptar medidas inmediatas de mitigación sanitaria y ambiental mientras se reactiva la ejecución contractual. A secretaria de Salud local realizar brigadas sanitarias, implementar plan urgente de fumigación y control vectorial, verificar epidemiológicamente los casos de dengue reportados y emitir concepto técnico sobre el riesgo sanitario generado por la paralización de la obra ocasionando un riesgo significativo para la salud de los ciudadanos y en este caso concreto los habitantes del barrio Edmundo López 4ª etapa de Montería.

Por lo anterior, esta Personería Municipal, se permite correr traslado por ser un asunto de su competencia y solicitamos de manera urgente, su respuesta y gestión.

Sin otro particular, agradecemos de antemano se nos remita al correo institucional intespublico@personeriamonteria.gov.co y copia de su respuesta a los peticionarios.

Atentamente,

Personería de
MONTERÍA

INDIRA STELLA YÁNES BRUNO
Personera delegada para la Unidad de Interés Público

Proyecto: Hernán Sáenz Sierra – abogado Contratista de la Personería.

Dirección: Calle 31 # 6 - 09 Primer Piso
Teléfono: 7 82 48 35
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

ANEXO N° 7

FORMATO DE ACOMPAÑAMIENTO Y DE REPORTES DE OCUPACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS EN EL ALBERGUE I.E. DE MOGAMBO DE MONTERÍA.

Personería de
MONTERIA

REPORTE DE OCUPACION Y ENTREGA DE ALIMENTACION EN ALBERGUE TEMPORAL

En el municipio de Montería, a los 17días del mes de febrero del año 2026, siendo las 4:00 pmse elabora el presente reporte con el fin de dejar constancia del estado de ocupación y entrega de alimentacion en el respectivo albergue temporal.

1.INFORMACION DEL ALBERGUE

Nombre Institucion Educativa Mogambo

Ubicación: Dig 10 # 23-12 Barrio Mogambo

Entidad responsable: Municipio de Montería

Responsable: Sindy Badel

Contacto del responsable: 3108445568

2.REPORTE DE OCUPACION

En el presente día, el albergue presenta la siguiente ocupación de personas:

Capacidad del albergue	Ocupación actual
280	280

3. REPORTE DE ENTREGA DE ALIMENTACION

En el presente dia la alimentación entregada se describe en la siguiente tabla:

Descripcion:	Cantidad:	Descripcion:	Cantidad:
Desayunos:	300	Meriendas:	280
Almuerzos:	300	Cenas:	300

4. OBSERVACIONES Y NOVEDADES

Contratistas:

NOMBRE :HernanSaenz Sierra.

FIRMA:

NOMBRE: Edwin Yanez casas

FIRMA:

Dirección: Calle 31 #6-09-centro
Telefono:6047824835
Correo electrónico:contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de
MONTERÍA

REPORTE DE OCUPACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN EN ALBERGUE TEMPORAL

En el municipio de Montería, a los 18 días del mes de Febrero del año 2026, siendo las 4:30, se elabora el presente reporte con el fin de dejar constancia del estado de ocupación y entrega de alimentación en el respectivo albergue temporal.

1. INFORMACIÓN DEL ALBERGUE

Nombre: IE Mocambo

Ubicación: D.g 10 # 23-17 Mocambo

Entidad responsable: Alcaldia de Montería

Responsable: Sindy Badel

Contacto del responsable: 310 842 5368

2. REPORTE DE OCUPACIÓN

En el presente día, el albergue presenta la siguiente ocupación de personas:

Capacidad del albergue	Ocupación actual
380.	290

3. REPORTE DE ENTREGA DE ALIMENTACIÓN

En el presente día la alimentación entregada se describe en la siguiente tabla:

Descripción:	Cantidad:	Descripción:	Cantidad:
Desayunos:		Meriendas:	300
Almuerzos:		Cenas:	300

4. OBSERVACIONES Y NOVEDADES

Se solicito acompañamiento de psicologa para una Sr. con problemas psicologicos.

Contratistas:

NOMBRE: Yasloo Hernan Suarez S.

FIRMA:

NOMBRE: Edwin R Yanez

FIRMA:

Dirección: Calle 31 #6-09 - centro
Teléfono: 6047824835
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de MONTERÍA

REPORTE DE OCUPACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN EN ALBERGUE TEMPORAL

En el municipio de Montería, a los 14 días del mes de Febrero del año 2026, siendo las 4:30, se elabora el presente reporte con el fin de dejar constancia del estado de ocupación y entrega de alimentación en el respectivo albergue temporal.

1. INFORMACIÓN DEL ALBERGUE

Nombre: IE Mogambo

Ubicación: Dig 10 # 23-12 Mogambo

Entidad responsable: Alcaldía de Montería

Responsable: Sindy. Badel

Contacto del responsable: 3108445508

2. REPORTE DE OCUPACIÓN

En el presente día, el albergue presenta la siguiente ocupación de personas:

Capacidad del albergue	Ocupación actual
280	280

3. REPORTE DE ENTREGA DE ALIMENTACIÓN

En el presente día la alimentación entregada se describe en la siguiente tabla:

Descripción:	Cantidad:	Descripción:	Cantidad:
Desayunos:		Meriendas:	300
Almuerzos:		Cenas:	300

4. OBSERVACIONES Y NOVEDADES

se solicito la visita para intervenir los registros de desayuno de la IE.

Contratistas:

NOMBRE: USALDO HERNAN SAENZ S.

FIRMA:

NOMBRE: Edwin R Fonseca

FIRMA:

Dirección: Calle 31 #6-09 - centro
Teléfono: 6047824835
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de
MONTERÍA

REPORTE DE OCUPACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN EN ALBERGUE TEMPORAL

En el municipio de Montería, a los 20 días del mes de Febrero del año 2026, siendo las 3/30, se elabora el presente reporte con el fin de dejar constancia del estado de ocupación y entrega de alimentación en el respectivo albergue temporal.

1. INFORMACIÓN DEL ALBERGUE

Nombre: IE Mogambo

Ubicación: Dig 10 # 23-12 Mogambo

Entidad responsable: Alcaldia de Montería

Responsable: Sindy Badel

Contacto del responsable: 310 844 5568

2. REPORTE DE OCUPACIÓN

En el presente día, el albergue presenta la siguiente ocupación de personas:

Capacidad del albergue	Ocupación actual
280	280

3. REPORTE DE ENTREGA DE ALIMENTACIÓN

En el presente día la alimentación entregada se describe en la siguiente tabla:

Descripción:	Cantidad:	Descripción:	Cantidad:
Desayunos:		Meriendas:	300
Almuerzos:		Cenas:	300

4. OBSERVACIONES Y NOVEDADES

Contratistas:

NOMBRE: Osvaldo Hernan Saenz S.

FIRMA:

NOMBRE: Edwin E Soniz

FIRMA:

Dirección: Calle 31 #6-09 - centro
Teléfono: 6047824835
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de MONTERÍA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN 01

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GAF-F-05	6	1/04/2024

1. DATOS DEL INFORME

INFORME No.	1	**PERIODO A EVALUAR**		**29/01/2026 AL 28/02/2026**	
CLASE (marcar con una x)		**NÚMERO DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL**		**FECHA DEL CONTRATO**	
CONTRATO	x	PM-023-2026		27/01/2026	
ORDEN CONTRACTUAL	**No. CDP INICIAL**	26000057	**No. RP INICIAL**		26000033
	No. CDP ADICION	N/A	**No. RP ADICION**		N/A

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE CONTRATISTA:	UBALDO HERNAN SAENZ SIERRA
NIT / CEDULA DE CIUDADANIA:	78.731.816 - 3
OBJETO DEL CONTRATO:	BRINDAR APOYO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA UNIDAD DELEGADA DE INTERES PUBLICO Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA
FECHA ACTA DE INICIO:	29/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/09/2026
DURACIÓN:	08 MESES
TIEMPO DE PRORROGA O MODIFICATORIO	N/A
VALOR DE ADICIÓN O PRORROGA	N/A
TIEMPO FINAL DE EJECUCIÓN:	28/09/2026
AVANCE EN TIEMPO:	12,50%
VALOR INICIAL	30,400,000,00
VALOR REAJUSTE:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	30,400,000,00

3. CUMPLIMIENTO

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 023-2026 cuyo objeto es: BRINDAR APOYO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA UNIDAD DELEGADA DE INTERES PUBLICO Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA . EN EL PÉRIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE ENERO 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

OBLIGACIÓN	CUMPLE	OBSERVACION
OBLIGACION 1: BRINDAR APOYO AL PERSONERO O SU DELEGADO EN LA ATENCION Y ASESOROA A LA COMUNIDAD EN LA ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION, ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DEMAS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA PARA LA SALVAGUARDA DE SUS DERECHOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS PUBLICOS Y EL INTERES PUBLICO.	X	**ANEXO N 1.** PLANILLA DE ATENCION AL USUARIO
OBLIGACION 2: Brindar apoyo al personero o su delegado en la ejecución de los programas institucionales dirigidos a la defensa de los derechos derivados de la prestación de los servicios públicos e interés público impulsado por la personería.	X	**Anexo N.° 2** Acta de secuestre de bien inmueble de fecha 03de febrero de 2026. **Anexo N.° 3** Acta de Audiencia Pública de fecha 27 de febrero de 2026

OBLIGACION 3) Brindar apoyo al personero o su delegado de interés público en todas las actividades administrativas que se requieren en el ejercicio de sus funciones	**X**	**Anexo N 4** Oficio remisorio de 6 de 02 de 2026 dirigido a secretaria de Tránsito y Transporte de Montería **Anexo N 5** Oficio remisorio de 22 de 02 de 2026 dirigido a las Secretrías de Infraestructura y Planeación de MNontería y los operadores privados Veilia y Afinia **Anexo N 6** Oficio remisorio de 23 de 02 de 2026 dirigido a Alcaldía de Montería, Secretaria de Infraestructura y Salud Municipal
OBLIGACIÓN 4) Brindar apoyo al Personero o su delegado en todas las actividades de seguimiento, comités, consejos, mesas de articulación, que se adelanten con todos los actores de la comunidad en general, que adelante la personería.	**X**	En este periodo no se me asigno esta actividad
OBLIGACIÓN 5) las demas obligaciones quesean nesesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las demas queasigne las personeria.	X	**Anexo N.° 7** Formatos de acompañamiento y de reportes de ocupación y entrega de alimentos en el Albergue I.E. Mogambo..

PAGOS PARAFISCALES			**PAGO SEGURIDAD SOCIAL**		**IBC**	**$ 1,750,905**
	SI	**NO**	**ENTIDADES**		**NUMERO DE PLANILLA**	
CAJA DE COMPENSACIÓN		X	**SALUD**	SALUD TOTAL	4644081911	
SENA		X	**PENSIÓN**	COLPENSIONES	**PERIODO**	**FECHA PAGO**
ICBF		X	**ARL**	POSITIVA	FEBRERO	24/02/2026

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

PERSONA JURIDICA REPRESENTANTE LEGAL				
	SI	**NO**		
APORTE DE CERTIFICADO			**FECHA**	

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**NÚMERO**	**FECHA DE MODIFICACIÓN**	**TIEMPO DE PRORROGA**	**VALOR DE LA ADICIÓN**	**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL**	
NOMBRE DEL CEDENTE			**IDENTIFICACIÓN**		**VALOR**	
NOMBRE DEL CESIONARIO			**IDENTIFICACIÓN**			
TERMINACIÓN ANTICIPADA	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**ACTA DE TERMINACIÓN**		**SI**		**FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**
				NO		

5. ASPECTO FINANCIERO

FORMA DE PAGO:	LA PERSONERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS($30.400.000.00) de la siguiente forma: OCHO (8) PAGOS , mes vencido, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000,00) cada uno			
FORMA DE PAGO ADICION:	N/A			
VALOR DEL CONTRATO:	30,400,000,00			
VALOR PAGADO:	$ 0			
VALOR EN TRAMITE DE PAGO:	3,800,000,00			
SALDO:	30,400,000			
VALOR A CANCELAR EN LETRAS Y NÚMEROS DE CONFORMIDAD A ESTE INFORME:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($3,800,000)			
NUEVO SALDO:	26,600,000			
RELACIONAR EL NUMERO DE EGRESO DE LOS PAGOS				
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**% AVANCE FISICO**	12,50%	**% AVANCE FINANCIERO**	0,00%
OBSERVACIÓN:				

6. RELACIÓN DE ANEXOS			
DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS	MARQUE CON UNA (X) LA FORMA DE PRESENCACIÓN DE LOS ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL INFORME		
	FÍSICO	MÁGNETICO	OTRO, CUAL?
OBLIGACION N 1. ANEXO N 1 PLANILLA DE ATENCION AL USUARIO	X		
OBLIGACION N 2. ANEXO N 2 El 17 de febrero de 2026, asistí Audiencia Pública del procedimiento verbal abreviado mediante el cual se resuelve un proceso policivo por presunta infracción urbanística. Inspección Especializada en Urbanismo. ANEXO N 3 El 27 de febrero de 2026, asistí Audiencia Pública en la Inspección tercera Urbana de Montería.z	X		
OBLIGACION N 3 ANEXO N 4 EEl día 2 de febrero de 2026, proyecte oficio dirigido a secretaria de Tránsito y Transporte de la alcaldia Municipal de Montería. ANEXO N 5 El día 22 de febrero de 2026, proyecte oficio dirigido a las Secretarías de Infraestructura y Planeación de la Alcaldía de Montería y los operadores privados Veolia y Afinia ANEXO N 6 El día 23 de febrero de 2026, proyecte oficio dirigido a las secretarías de Infraestructura y salud de la Alcaldía de Montería, proyectando respuesta a la JAC del barrio Edmundo López 4ta etapa.	X		
OBLIGACION N 4 En este periodo no se me asigno esta actividad	N/A		
OBLIGACION N 5 Anexo N° 7 En fecha 13, 17, 18, 19 y 20 de febrero 2026 se realizó ronda a la I.E. Mogambo, para verificar los alimentos y las condiciones mínimas de las familias damnificadas .	X		

7. EVALUACIÓN DE PROVEEDOR				
	(Marcar con una x)			
ITEM	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
CALIDAD DEL PRODUCTO		X		
CUMPLIMIENTO EN TIEMPO		X		
CUMPLIMIENTO EN CANTIDAD		X		
CALIDAD DEL SERVICIO		X		
OBSERVACIONES:				

8. DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	INDIRA STELLA YANES BRUNO
CARGO:	PERSONERA DELEGADA PARA EL INTERES PUBLICO
FIRMA:	Indira Yanes Bruno
FECHA DE INFORME:	02/03/2026

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	78731816
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			UBALDO HERNAN SAENZ SIERRA SAENZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	7910000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4644081911**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9995807837

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 9.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 508.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 508.300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	78731816
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			UBALDO HERNAN SAENZ SIERRA SAENZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	7910000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4644081911	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/02/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995807837

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 78731816	SAENZ SIERRA UBALDO HERNAN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.751.000			NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.751.000	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.751.000	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.751.000	$ 78731816	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

Montería, Marzo 02 de 2026

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

Asunto: Aplicación retención en la fuente.

Yo **UBALDO HERNAN SAENZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 78.731.816, *declaro bajo la gravedad de juramento:*

1. *Que para efectos tributarios pertenezco a la categoría de Empleados de Acuerdo con los Dispuesto en el artículo 2 de Decreto 3032 de 2013 toda vez que cumplo todos los requisitos establecidos allí.*

SI __X____ NO_____

Señalar con cuál de los conjuntos de condiciones cumple para pertenecer a la categoría de empleados:

Conjunto 1: SI _____ NO __X____

- Sus ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) de una vinculación laboral o legal reglamentaria, independientemente de su denominación.

Conjunto 2: SI ___X___ NO _____

a. Sus Ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, mediante una vinculación de cualquier naturaleza, independientemente de su denominación; y

b. No presta el respectivo servicio, o no realiza la actividad económica, por su cuenta y riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.

Conjunto 3: SI _____ NO ___X___

a. Sus ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, mediante una vinculación de cualquier naturaleza, independientemente de su denominación; y

b. Presta el respectivo servicio, o realiza la actividad económica, por su cuenta y riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.

c. No presta servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, y

d. El desarrollo de ninguna de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario le genera más del veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos; y

e. No deriva más del veinte por ciento (20%) de sus ingresos del expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, al por mayor o al por menor; ni de la producción extracción y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes.

NOTA: Para establecer el monto del 80% a que se refieren los numerales precedentes, deben computarse y sumarse tanto los ingresos provenientes de la relación laboral o legal reglamentaria, los ingresos provenientes del ejercicio de profesiones liberales como también los provenientes de la prestación de servicios técnicos, en el evento en que se perciban por un mismo contribuyente.

2. Soy Declarante del Impuesto sobre la Renta por el año anterior. SI ____ NO ___X___

3. Que el ingreso percibido durante el año anterior es igual o superior a (1.400 UVT) $69.718.600 año 2025. SI _____ NO __ X___

4. Que en el año gravable anterior no desarrolló una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario o que si la desarrolló no le generó más del 20% de sus ingresos tributarios. SI _____ NO __X___

5. Que durante el año gravable inmediatamente anterior no prestó servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, cuyo costo represente más del (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios.

SI _____ NO __X____

6. Que los valores correspondientes a los aportes efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, y los descuentos que aplique por ley son los que detallo a continuación:

a) Periodo de Cotización: 2025

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud:

Valor total del aporte a Salud	Valor a deducir por aporte a salud por este contrato
$218900	$218900

2. Aportes Obligatorios a Fondos de Pensión:

Valor total del aporte Obligatorio a pensión	Valor a deducir por aporte a pensión por este contrato
$280200	$280200

3. Intereses pagados por préstamos de vivienda y Leasing Habitacional
Monto máximo a deducir 100 UVT mensuales

Valor a deducir intereses por vivienda

4. Deducción de dependientes
Máximo 10% de los ingresos brutos y hasta 32 UVT mensuales

Valor a deducir por dependientes

5. Deducción de aporte voluntarios y/o AFC
Máximo 30% del ingreso incluido los aportes obligatorios.

Valor a deducir

6. Deducción de aporte medicina prepagada y seguros de salud
Monto máximo a deducir 16 UVT mensuales

Valor a deducir

Adjunto a la presente los siguientes soportes

1. Copia de la planilla de aportes al sistema general de seguridad social (Pila) con la constancia de pago.
2. Certificación de dependientes SI _____ NO__X_____

Cordialmente,

UBALDO HERNAN SAENZ SIERRA
C.C. No 78.731.816 de Ciénaga de Oro – Córdoba

Personería de
MONTERÍA

ACTA DE INICIO

Mediante la suscripción de la presente acta, las partes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

CONVENIO		**NÚMERO:**	PM-023-2026	
CONTRATO	X	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	27 DE ENERO DE 2026	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA UNIDAD DELEGADA DE INTERÉS PÚBLICO Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERIA DE MONTERIA				
CONTRATANTE		**NOMBRE**	PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	
		NIT/C.C	800253846-1	
CONTRATISTA		**NOMBRE**	UBALDO HERNAN SAENZ SIERRA	
		NIT/C.C	No. 78.731.816 expedida en Ciénega de Oro	
VALOR		TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.400.000)		
PLAZO		OCHO (08) MESES DEL AÑO 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
REGISTRO PRESUPUESTAL		**RP NUMERO**	26000033	
		FECHA DE RP	28 DE ENERO DE 2026	
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA			29 DE ENERO DE 2026	
SUPERVISOR/INTERVENTOR: Delegada de Interés Público de la personería de montería.			**NOMBRE(S) / RAZÓN SOCIAL**	N.A
			CONTRATO INTERVENTORIA	N.A

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato No. PM-023-2026, se establece como fecha de inicio del contrato el día 29 de enero de 2026, por lo que la fecha de terminación del contrato es el día 28 de septiembre de 2026.

Para constancia se firma la presente acta el 29 de enero de 2026.

Indira Yanes Bruno

INDIRA STELLA YANES BRUNO
Supervisor

UBALDO HERNAN SAENZ SIERRA
Contratista

Dirección: Calle 31 #6-09
Teléfono: 7 82 48 35
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14715947156

(415)7707212489984(8020) 000001471594715 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 8 7 3 1 8 1 6	3	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 7 3 1 8 1 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Ciénaga de Oro 1 8 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SAENZ	SIERRA	UBALDO	HERNAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 37 6 W 42 BRR JUAN XXIII

42. Correo electrónico: inghernansaenzs@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 2 7 4 6 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 6 0 8 2 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRAVO DE LA OSSA LOLI LUZ

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 03:31:05PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

UBALDO HERNAN SAENZ SIERRA Identificado con CC 78731816

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina MONTERIA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24082349936
Fecha de apertura:	26 de Febrero de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia | Banco Caja Social

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0545 MONTERIA de la ciudad de MONTERIA, el día Martes, 13 de Enero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva